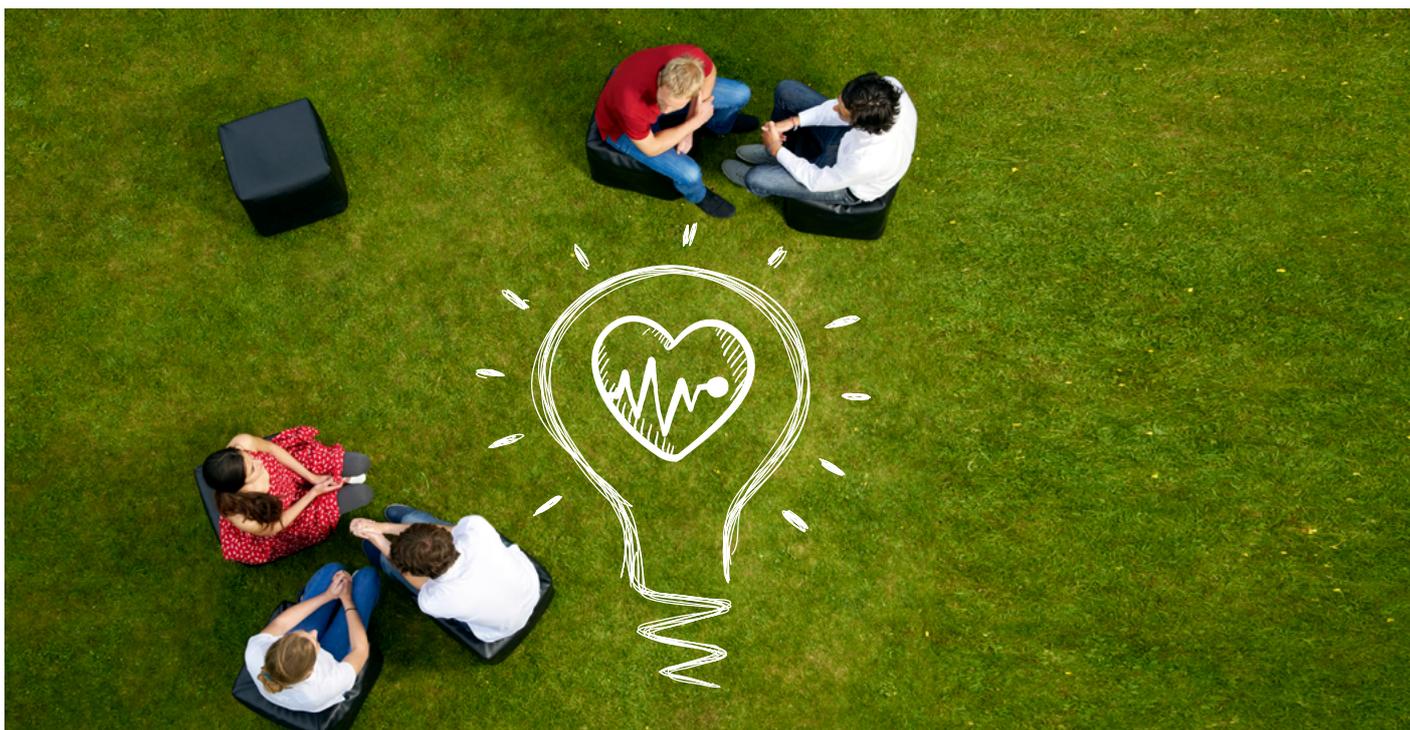


Bases legales

# 2ª EDICIÓN DKV IMPACTA

## Convocatoria de innovación social en salud



### 1. Introducción

Después de 14 años ininterrumpidos de la Convocatoria de Ayudas Sociales de Salud “Tú decides” que ha permitido impulsar 145 proyectos de organizaciones del tercer sector social, DKV lanza la segunda edición de su convocatoria de Innovación Social.

### 2. Finalidad de la convocatoria

Promover en el estado español soluciones a contextos de vulnerabilidad social y de salud que se generan en 2 ámbitos:

2.1. La degradación del medio ambiente y los efectos del cambio climático y en la salud de las personas. Enfermedades y patologías directamente relacionadas con la pérdida de biodiversidad y el cambio climático. A modo orientativo proyectos relacionados con:

- Prevención de morbilidad y mortalidad de enfermedades respiratorias directamente relacionadas con la contaminación atmosférica.
- Prevención de la morbilidad y mortalidad derivada de las oleadas de frío o calor.
- Enfermedades emergentes en España relacionadas con arbovirus. Otras enfermedades emergentes de origen bacteriano.
- Enfermedades psiquiátricas, efectos en la salud mental y el bienestar emocional relacionados con la degradación del medio ambiente y el cambio climático.
- Enfermedades psiquiátricas relacionadas directamente con la inmigración forzada y la crisis de refugiados.
- Enfermedades relacionadas con la mala calidad y la contaminación del agua y los alimentos.

Mucho que cuidar

2.2. La prevención de enfermedades con impacto directo en colectivos en riesgo de exclusión y vulnerabilidad social: personas en situación de vulnerabilidad, personas con discapacidad y con problemas de salud mental, mujeres, infancia y adolescencia/juventud en riesgo, personas inmigrantes, personas mayores, personas privadas de libertad, personas en situación de consumo problemático de sustancias.

Estas soluciones podrán ser aportadas por entidades del tercer sector social - fundaciones/asociaciones - y/o startups. La convocatoria tiene además un objetivo complementario de crear cultura del emprendimiento social y fomentar la innovación en el tercer sector social.

Esta nueva convocatoria de innovación social pretende ir más allá de la financiación de proyectos y ofrecerá a los profesionales de las entidades sociales y a emprendedores que concurran a la convocatoria y sean seleccionados, acompañamiento, mentoría y formación en estrategia y modelo de negocio usando diferentes metodologías de innovación. Estas actividades serán proporcionadas por el equipo de expertos de Impact Hub y tendrán lugar en un contexto de intercambio de ideas y experiencias beneficioso para todas las partes participantes.

### 3. ¿Por qué la innovación/emprendimiento social en DKV?

La innovación y la digitalización forman parte del plan estratégico de DKV a través de la oferta de productos y servicios a sus clientes y a la sociedad basados en la simplicidad y el compromiso con sus necesidades. La compañía vive desde hace años un proceso de transformación digital e innovación usando diferentes herramientas: intraemprendimiento, metodologías “design thinking”, creación de células de innovación y en procesos de co-creación con grupos de interés (clientes, proveedores, mediadores, médicos, sociedad en general).

DKV impulsa la innovación social también a través de la iniciativa [Health4good](#), de los [Premios Medicina y Solidaridad](#) - categoría e-health - y del lab Tech4health&Care de la Fundación SHIP2B entre otras iniciativas. Al ecosistema de salud digital de DKV se aproximan emprendedores sociales que ofrecen soluciones en salud digital - biomarcadores, softwares, o dispositivos que desde el impacto social quieren dar respuesta a la predicción, prevención y atención de enfermedades. Esta nueva convocatoria surge en el marco del emprendimiento, la innovación y el compromiso social, que son señas de identidad de DKV.

### 4. ODS

Esta convocatoria contribuye con los siguientes ODS, muy importantes para DKV:

- El 3, Salud y bienestar
- El 13, Acción por el clima

- El 17, Alianzas para lograr los objetivos
- El 8, Trabajo decente y crecimiento económico

### 5. Requisitos de participación para las entidades/emprendedores/as

- Ser una entidad registrada y cuyo ámbito de actuación es el territorio del Estado Español.
- Las personas que presenten candidaturas deberán ser mayores de edad y deberán tener una relación jurídica directa con la entidad impulsora del proyecto (empleados, presidentes, CEO, fundadores, miembros de las juntas directivas, socios).
- Ser fundaciones o asociaciones y cooperativas de iniciativa social.
- Ser cualquier otra forma jurídica societaria, en cuyo caso serán aplicadas las retenciones fiscales correspondientes en caso de resultar seleccionados y recibir la financiación. Las asociaciones no declaradas de utilidad pública también estarán sujetas a retención fiscal, así como las entidades que se relacionan en el punto anterior si no cumplieran los requisitos para la exoneración de retención.
- Todas las entidades/empresas que presenten candidatura deben estar inscritas en el Registro de Fundaciones/Asociaciones o en el Registro Mercantil.
- Estar al día en el pago de obligaciones fiscales y laborales.
- Se solicitará a los finalistas la cuenta de resultados/balance de situación del último año en curso.
- Disponer de una estructura de gestión que garantice la factibilidad y viabilidad del proyecto.
- No disponer de ningún antecedente, sanción o expediente administrativo abierto con la AEPD - Agencia Española de Protección de Datos.
- Se adjuntarán anexos con documentación sobre el Registro de la entidad y sobre la gobernanza - lista de los socios nominales si se trata de una sociedad mercantil, de los miembros del Patronato si se trata de una Fundación y de los miembros de la Junta Directiva si se trata de una asociación - así como del equipo directivo gestor
- Las entidades deberán asegurar una persona de su equipo como referente para todo el proceso de acompañamiento, formación, reuniones presenciales, etc.
- No se aceptará ninguna candidatura de proyecto que no responda a una razón jurídica.
- Los responsables de los proyectos finalistas elaborarán un informe con indicadores vinculados con el objetivo y con la financiación de 15.000 € (Informe a 6 meses y al cabo de 1 año).

- Se tratará de proyectos en desarrollo en el estado español y en una fase suficientemente avanzada (al menos fase post-ideación).
- Se podrán presentar iniciativas ya en fase de proyecto pero que por falta de financiación no se hayan podido lanzar.
- También se aceptarán proyectos relacionados con las temáticas/causas ya descritas que estén en funcionamiento/ en marcha, pero precisen de modificaciones, cambios o reorientación para su correcta y eficaz ejecución.

## 6. Proceso de selección y criterios de valoración

Los principales criterios de valoración de las candidaturas recibidas en primera instancia estarán vinculados a:

- Impacto social de la iniciativa, entendido como la capacidad del proyecto de generar un cambio positivo, mejorar la calidad de vida de las personas y facilitar el acceso a la salud,
- Grado de innovación de la solución implementada,
- Sostenibilidad del modelo de negocio, en el caso de startups, o diversificación de las fuentes de financiación en el caso de organizaciones del tercer sector,
- Posibilidad de escalar del proyecto,
- Replicabilidad de la solución en otras regiones del país.

Esta información se deberá cumplimentar adecuadamente en el formulario que se habilitará en la web de DKV ([dkv.es/corporativo/impacta](http://dkv.es/corporativo/impacta)) con toda la información requerida en el mismo y que permitirá a DKV la preselección de los proyectos.

A las startups/entidades sociales que hayan completado de manera satisfactoria el formulario de candidaturas, se les pedirá el envío de material adicional para apoyar su candidatura. Las entidades/startups contarán con una semana para la elaboración del material desde el momento en el que son contactadas.

Se realizará una preselección de 10 proyectos que se adecúen a los criterios establecidos, quienes deberán presentar el “Entregable Fase 1” con la documentación trabajada en la primera fase del programa.

Por último, un Comité de Selección designará a los 5 proyectos seleccionados que recibirán una aportación económica de €15.000. Los 5 proyectos seleccionados deberán dar cuenta de alcanzar los criterios mencionados anteriormente y, además, deberán demostrar solidez en la gobernanza tanto en el máximo nivel de la organización como en el equipo gestor del proyecto. Los equipos deberán demostrar que la iniciativa que ofrecen presenta una solución sistémica a la problemática abordada.

## 7. Fases y calendario de la convocatoria

### Fase 0 Lanzamiento, recepción y preselección de proyectos:

- 10 de marzo de 2022: Lanzamiento público de la convocatoria.
- Hasta el 1 de mayo de 2022 a las 23.59 horas (hora peninsular): Identificación y recepción de proyectos a través del formulario online disponible en [dkv.es/corporativo/impacta](http://dkv.es/corporativo/impacta) en las diferentes áreas temáticas: MEDIO AMBIENTE Y SALUD, Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES. No serán consideradas las candidaturas presentadas fuera de este plazo o por otros medios.
- Fin de mayo: Comunicación de los 10 proyectos pre-seleccionados. DKV no será responsable por consecuencias originadas por problemas en la transmisión de datos, en las comunicaciones o de cualquier otra índole, por recepción de datos incompletos o que no respondan a estas Bases y Condiciones. Los participantes serán responsables del contenido de los datos enviados. Asegurarse de la correcta recepción de los datos aportados es responsabilidad de las entidades.

### Fase 1: Formación y mejora de los proyectos:

- Los responsables de los proyectos preseleccionados trabajarán diferentes aspectos de su proyecto en una plataforma online, con el apoyo del equipo de Impact Hub Barcelona (la Secretaría Técnica) y DKV asignado a cada emprendedor/a.
- En esta primera fase habrá talleres presenciales con los 10 proyectos seleccionados durante el 2 y 3 de junio de 2022 (salvo limitaciones sanitarias o de seguridad) en la sede de Impact Hub en Barcelona, o bien de manera virtual. DKV no se responsabiliza por los gastos o incidencias de alojamiento, dietas o estadia de los proyectos que decidan realizar la formación de manera presencial.
- Desde el momento en que son anunciados, los 10 proyectos seleccionados iniciarán su proceso de acompañamiento vía tutorías, que podrán ser presenciales u online. Estas tutorías correrán a cargo de profesionales de DKV y con experiencia del entorno de Impact Hub. Se calculan aproximadamente 7 horas de tutoría para cada proyecto en función de su grado de evolución y madurez.
- Al finalizar esta fase todos los responsables de proyectos habrán recibido una formación en Teoría del Cambio y será preciso que presenten una propuesta detallada con la solución que configura el proyecto que proponen para la causa concreta.
- El 12 de junio los 10 proyectos preseleccionados tendrán que entregar la documentación final del proyecto (“Entregable Fase 1”).

## Fase 2: Selección 5 proyectos finalistas, acompañamiento presencial, mentoría:

- Fin de junio de 2022: se comunicará a los participantes de forma confidencial cuáles han sido los 5 proyectos seleccionados, quienes serán anunciados públicamente en septiembre.
- Habrá un acompañamiento presencial y personalizado (salvo limitaciones sanitarias o de seguridad) con los mentores asignados a cada uno de los 5 proyectos seleccionados en definición del impacto social, análisis del contexto interno o externo, desarrollo de negocio, presentación, partenariados y financiación o inversión, preparación, etc.
- Esta fase también incluye una semana de formaciones online y/o presenciales del 11 al 15 de julio de 2022. DKV no asumirá los gastos o incidencias de traslado, alojamiento o dieta de los proyectos que decidan realizar la formación de manera presencial en Impact Hub Barcelona.

### Evento final:

- Se realizará un evento de presentación en septiembre de 2022, de obligada asistencia presencial de los 5 finalistas seleccionados. El evento se realizará en Madrid.
- Los gastos vinculados a traslado y alojamiento de un miembro del proyecto finalista serán asumidos por DKV de la forma y medios que se comunique.

DKV se reserva el derecho a cambiar, entre otras cuestiones, fechas y ciudades si así lo cree necesario, comunicándose por los medios establecidos.

En caso de que esta Convocatoria no pudiera realizarse por cualquier motivo que no esté bajo el control de DKV, y que afecte a su normal desarrollo, DKV se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspender la misma. En cualquier caso, los participantes no disponen de ningún tipo de indemnización.

## 8. Aportación económica

### 8.1 Aportación

DKV aportará 15.000 € para cada uno de los 5 proyectos seleccionados entre los 10 que pasarán la selección de las candidaturas además de la asignación de personas para las mentorías, el acceso a la plataforma digital de formación, la organización de los talleres presenciales y la asignación de una persona técnica para cada proyecto seleccionado con quien resolver dudas, etc. La aportación puede llevar retención fiscal en el caso de empresas o entidades sociales que, por su régimen fiscal especial, no estén exoneradas de dicha retención, tal y como especifica el siguiente apartado.

### 8.2. Aspectos fiscales

Salvo por lo que respecta a los Convenios de Colaboración empresarial, a las aportaciones económicas del presente concurso les será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes; el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de No Residentes; la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades; el Real Decreto 634/2015 de 10 de julio por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades; por lo que, en su caso, corresponderá a DKV, la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente del Impuesto sobre la Renta de No Residentes o del Impuesto sobre Sociedades.

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes, que los premios concedidos por la participación en concursos tienen la consideración de ganancia patrimonial sujeta a retención o ingreso a cuenta de los citados impuestos al ser la valoración del premio superior a trescientos euros (300€). A estos efectos se aplicará el tipo de ingreso a cuenta que en cada momento se establezca por la legislación vigente, siendo actualmente para residentes y para no residentes sin establecimiento permanente residentes en la Unión Europea o en el Espacio Económico Europeo (Noruega e Islandia) del 19% y para el resto de no residentes del 24 %, salvo que en estos dos últimos supuestos resulte aplicable un Convenio para evitar la doble imposición suscrito por España, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en dicho Convenio. Las repercusiones fiscales que la obtención del premio tenga en la fiscalidad del premiado, serán por cuenta de éste, por lo que DKV queda relevado de cualquier responsabilidad. A este efecto, DKV emitirá y enviará al premiado un certificado con los datos correspondientes al premio y a la retención o ingreso a cuenta practicados una vez terminado el año natural.

A los efectos de dar cumplimiento a lo anterior, los premiados facilitarán a DKV, en el plazo y forma indicados en el punto 5 anterior, su NIF, razón social y domicilio, a los efectos de practicar la retención o ingreso a cuenta que en su caso corresponda. En el caso en que se invoque la aplicación de un Convenio para evitar la Doble Imposición suscrito con España, deberá aportarse el Certificado de Residencia Fiscal en vigor, emitido por las autoridades fiscales del país de residencia del premiado y que cumpla con los requisitos legalmente establecidos para tal efecto. En caso de no recibir el Certificado de Residencia Fiscal, se aplicará lo dispuesto en la normativa interna española y se retendrá el porcentaje establecido en la misma. Todos los impuestos de carácter estatal y/o local, serán responsabilidad del premiado. El premiado será el único responsable del pago de cualquier impuesto y/o coste derivado de la aportación económica de que se trate.

En el caso de que el premiado resulte ser una entidad beneficiaria del mecenazgo en los términos del artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo el premio consistirá en la suscripción con DKV de un Convenio de Colaboración Empresarial de los regulados en la citada norma, con los mismos objetivos señalados en esta convocatoria, y del que formará parte la aportación económica citada y, en el caso de que la normativa en vigor así lo permita en el momento de su pago, no se someterá a retención ni ingreso a cuenta.

## 9. Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica irá a cargo de Impact Hub Barcelona. En caso de dudas a la hora de presentar la candidatura, por favor escribir un email a: [dkvimpacta@impacthub.net](mailto:dkvimpacta@impacthub.net).

## 10. Gastos

Todos los gastos de desplazamiento, alojamiento o dietas irán a cargo de los candidatos, salvo los desplazamientos y alojamientos de una persona por proyecto para el evento final en septiembre, debiendo contar con la autorización previa por parte de DKV antes de incurrir en los mismos.

## 11. Código ético

Los participantes se comprometen al cumplimiento de los siguientes requisitos de criterios de valoración de la competición y código ético:

- Solo serán válidas aquellas aportaciones originales y que estén directamente relacionadas con las actividades y servicios de salud.
- El desarrollo de soluciones no podrá tener contenidos ni referencias sexualmente explícitas o sugerentes, violentas o despectivas hacia colectivos étnicos, raciales, religiosos, políticos, ideológicos, profesionales, de género o de edad.
- La participación no puede promocionar pruebas médicas, procedimientos diagnósticos, medicamentos farmacológicos o tratamientos de cualquier tipo sin evidencia científica o ilegales, debiendo cumplir con los códigos deontológicos y los Reales Decretos y demás normativa sobre el uso de fármacos y pseudoterapias.
- La participación no puede ser obscena u ofensiva, ni que apoye ninguna forma de odio o de grupos de odio; ni comentarios despectivos sobre el Patrocinador o sus productos o servicios, u otras personas, productos o empresas vinculadas.
- La participación no puede promover el uso de armas de todo tipo o cualquier actividad que pueda ser insegura o peligrosa, o con mensajes políticos, ideológicos o religiosos.

- La participación no puede contener las marcas o logos que sean propiedad de otros o hacer publicidad o promover cualquier marca o producto de cualquier tipo.
- La participación no puede contener materiales con copyright propiedad de terceros.
- La participación no puede contener materiales que contengan los nombres, imágenes, fotografías, registros de voz u otros indicios para identificar a cualquier persona, viva o muerta, sin el permiso escrito del afectado.
- La participación no puede violar en ningún caso las leyes nacionales vigentes.

## 12. Datos personales

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD), de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de datos y garantía de los derechos digitales, la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico y demás disposiciones dictadas en su desarrollo, los participantes en el presente concurso quedan informados de que los datos personales facilitados voluntariamente en los formularios de registro al concurso, y que declara como propios, (incluidos el teléfono móvil y el correo electrónico), serán tratados por DKV Seguros (por sí mismo o a través de un tercero que actúe como encargado del tratamiento) para su utilización en relación con el desenvolvimiento de este concurso, así como para el envío de información sobre las actividades y proyectos que lleva a cabo DKV (por medio de correo postal o electrónico, teléfono y SMS).

La base legitimadora del tratamiento es la aceptación por parte del participante de las bases legales y el interés legítimo. La entrega de los datos personales en el formulario de registro al concurso tiene carácter facultativo, sin que la negativa a suministrar los mismos suponga consecuencia negativa alguna, salvo el de no poder participar en la presente promoción.

El usuario participante garantiza que los Datos Personales facilitados a DKV con motivo de la presente promoción son veraces y se hace responsable de comunicar a ésta cualquier modificación en los mismos. Los datos serán conservados una vez finalizado el concurso hasta la extinción de los plazos legales de prescripción de acciones.

Asimismo, los participantes que sean seleccionados deberán autorizar a DKV para la utilización de su nombre e imagen en la publicidad o comunicaciones, tanto escritas como electrónicas, que desarrolle o lleve a cabo para divulgar los resultados del concurso. DKV en ningún caso utilizará los datos de los concursantes con fines comerciales.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, oposición, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y portabilidad, dirigiéndose por escrito (acompañando copia de

su documento identificativo oficial en vigor e indicando el derecho que desea ejercer) a DKV Seguros y Reaseguros SAE, Protección de datos, Torre DKV, Avenida María Zambrano 31, 50018 Zaragoza. En caso de no estar conforme con cómo ha sido atendida su solicitud, puede presentar una reclamación ante nuestro delegado de protección de datos, a través de la dirección de correo dpogrupodkv@dkvseguros.es.

Por último, le informamos de que puede solicitar la tutela de la autoridad de supervisión, que en España es la Agencia Española de Protección de Datos, c/ Jorge Juan 6, 28001 Madrid.

### **13. Aceptación de condiciones y términos legales**

El simple registro en esta convocatoria supone la aceptación de estas bases en su totalidad. DKV se reserva el derecho de interpretar, modificar las fechas y condiciones de la convocatoria en cualquier momento, e incluso de anularlo o dejarlo sin efecto, siempre que concurra causa justificada para ello. En todo caso, se compromete a comunicar por esta misma vía las bases modificadas, o en su caso, la anulación de la convocatoria en su conjunto, de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información. La anulación o modificación no producirá ningún tipo de indemnización a los participantes

### **14. Ley aplicable y jurisdicción competente**

La ley aplicable a la presente Convocatoria es la ley española.

Los participantes aceptan que cualquier controversia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución de estas bases quedará sometida a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Zaragoza capital, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.